



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1890/13 -

VISTO:

El expediente N° 440, generado por la señora Zulma Rosa Vázquez, con fecha 3 de octubre de 2000;

La Ordenanza Municipal N° 807/03;

La nota N° 2943/12 del Área de Catastro Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Zulma Rosa Vázquez, resulto adjudicataria de un lote municipal, mediante la referida ordenanza N° 807/03, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se encuentra identificado en la Zona II, con una superficie aproximada de 354,11 metros cuadrados;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que surge un incremento en la superficie del lote, arrojando una diferencia de 7,32 m², con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose la misma como Lote 2, de la Manzana 40, matrícula catastral 01-20-052-6069, con una superficie de 361,43 metros cuadrados, a efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, regularizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

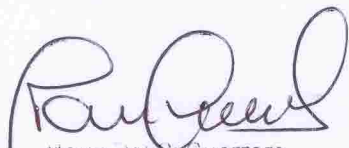
ARTICULO 1°: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza N° 807/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.-

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 807/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 02 de la Manzana 40, Matrícula Catastral N° 01-20-052-6069 con una superficie de trescientos sesenta y uno con cuarenta y tres metros cuadrados (361,43 m²) según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00".-

ARTICULO 3°: Reconózcase las sumas abonadas las que revisten carácter de pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo la adjudicataria abonar la diferencia de superficie de siete con treinta y dos metros cuadrados (7,32 m²), al valor de pesos veinticinco (\$25) el metro cuadrado, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 791.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 7 de marzo de 2013

- ORDENANZA N° 1890/13 -
ANEXO

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD T° F°	
DEPARTAMENTO: MINAS		DIRECCION PCIAL. DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL	
PUEBLO DE: ANDACOLLO		FOLIO N°. 134 REFOLIADO EL 01/04/09	
OBJETO:		FOLIO N° 136	
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.			
PROPIEDAD DE:		27	
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO			
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-70-1653		VALUACION FISCAL	
ANTECEDENTES		INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD	
LEGALES: TECNICOS: Expte. 2318-3094/87 Expte. 2318-4626/91 Expte. E 2756-7906/03		Matricula 109-Minas	
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA		PROPIETARIO	
OBSERVACIONES		Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve	
NEUQUEN		JUNIO 2008	
Agrimensor JESUS DAMIAN REYES MAT. PROF. A.G.R. 262		Agrim. Margarita Morales MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708) JEFE DPTO. CONTROL Y REGIST. DE MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO	
JESUS DAMIAN REYES AGRIMENSOR MATRICULA PROFESIONAL AGR-282 TEL: 02948-421527- CHOS M.		EXPTE. 4796-02689/08	



